

TODO RIESGO CONSTRUCCION Y MONTAJE

Aún cuando el mercado asegurador internacional separa ambas pólizas, su concepción, su estructura, sus coberturas y su práctica, permiten tratarlos conjuntamente.

Se conciben como pólizas " All Risks " y por tanto, la definición de siniestro indemnizable y las conclusiones expresas configuran su cobertura.

Se estructuran alrededor de una cobertura base obligatoria, que es la de daños propios a la obra u objeto asegurado y disponen de un abanico de coberturas adicionales y opcionales, que más adelante trataremos.

Sus coberturas están planteadas de forma que su aplicación es ojetiva. Se asegura la obra u objeto y con ello a los diferentes sujetos que intervienen en la realización de la misma, siempre que sus suministros y/o prestaciones estén incluidos en la suma asegurada.

En la práctica, estos seguros tienen como fin la cobertura de los riesgos que afectan a una obra de construcción, al montaje de una instalación o a ambas cosas, durante la realización de los trabajos mencionados pudiendo ampliar la cobertura en el tiempo antes y después de los mismos, como veremos en otro apartado.

IDENTIFICACION

Los riesgos que afectan, tanto a una obra de construcción, como al montaje de una máquina, instalación o planta que son el objeto de este seguro, podemos agruparlos según el siguiente esquema:

a) Riesgos convencionales:

- Incendio, explosión y caída del rayo.
- Robo y expoliación.
- Caída de aviones, choque de vehículos e impactos.

b) Riesgos de fuerza mayor o de la naturaleza, cuya ocurrencia e intensidad no sea previsible en el lugar de la obra y la época del año.

- Viento, pedrisco, nieve y lluvia.
- Tempestad, huracán y ciclón.
- Desbordamiento, inundación y embates del mar.
- Hundimiento y corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas y aludes.
- Terremotos y vulcanismos.

c) Riesgos propios de la obra en sí:

- Peligros técnicos: manejo, montaje, derrumbes y pruebas.
- Fallo humano: Daño malicioso, falta de cuidado y prácticas peligrosas, errores de cálculo y diseño.

PREVENCIÓN

Una de las más importantes consecuencias de la actividad del mercado asegurador, consiste en la posibilidad de ofrecer al asegurado de forma estadística el resultado de las experiencias acumuladas a lo largo del tiempo en el campo de los siniestros y por tanto, sus conclusiones en el ámbito de la prevención de daños.

Los más importantes aseguradores y reaseguradores mundiales ofrecen a sus clientes y al mercado en general manuales de prevención de daños, con recomendaciones específicas para cada tipo de riesgos. Estas recomendaciones suelen referirse tanto a las medidas a tomar en orden a prevenir daños de acuerdo con los planteamientos teóricos durante la fase de proyecto, como el establecimiento de los mecanismos de control adecuados durante la realización de los trabajos.

Considerando el enorme abanico de opciones existentes, tanto en lo referente a trabajo asegurables, cuanto a las circunstancias específicas externas de los mismos, es imposible ofrecer en este apartado un catálogo de recomendaciones.

COBERTURAS, EXCLUSIONES, FRANQUICIAS, RECOMENDACIONES PARA

CONTRATAR

Comenzaremos diciendo qué objetos son asegurables por esta modalidad de seguro:

a) Como garantía básica, todos los trabajos de obra civil y/o montaje de máquinas, instalaciones y plantas industriales (coste de material y de mano de obra), incluyendo los materiales acopiados a pie de obra para su colocación.

b) Pueden garantizarse, de forma opcional:

-Los equipos de construcción y montaje: andamiajes, puentes auxiliares, armaduras de carpintería y entibación, herramientas, edificaciones provisionales, instalaciones de fuerza motriz y de abastecimientos, conducción, drenaje, desagüe, combustibles y demás bienes propios y análogos.

-La maquinaria de construcción y montaje: grúas, excavadoras, palas, dragas, equipos de desescombro y nivelado y cualquier otro vehículo utilizado como maquinaria de construcción y/o montaje.

-Los efectos personales de los empleados y obreros, excepto vehículos de propulsión mecánica.

-Otras propiedades del Asegurado. Otros bienes preexistentes.

Seguiremos hablando de las coberturas de la póliza. En este sentido recordaremos que se trata de condicionados " Todo Riesgo ". Esto es, la cobertura está definida de tal modo que el Asegurador abonará indemnización al Asegurado por daños y pérdidas materiales cuando unos y otros sean consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible cualquiera que fuere su procedencia, salvo las exclusiones previas en los Condicionados Generales y Particulares de las pólizas.

Por tanto, para determinar qué riesgos están cubiertos por la póliza, debemos analizar la definición anteriormente mencionada y comentar una por una las exclusiones.

Lo que define el marco de coberturas con más precisión es el hecho de que la causa ha de ser necesariamente accidental e imprevisible. El diccionario de la lengua acota el término como causal y que sobreviene sin sujeción a leyes y que no se puede prever. Por tanto, en principio, todo accidente que ocurra a las obras garantizadas de forma súbita e imprevista está inicialmente cubiertos por la póliza. Ahora, hemos de analizar las conclusiones expresamente mencionadas que acaban de configurar la extensión de la cobertura.

1. En primer lugar se excluyen los riesgos de guerra. Estos no pueden ser garantizados en ningún caso. Nos referimos tanto a los conflictos armados internos como los internacionales, haya mediado o no declaración oficial.

2. Están excluidos también los daños producidos por invasión, sublevación, rebelión, revolución o los causados por orden de un gobierno, tanto " de jure " como " de facto ".

En casos concretos y previa petición expresa pueden incluirse dentro de la póliza los daños por huelga, motín y conmoción civil, según la cláusula internacional SRCC.

3. También se excluyen los daños ocasionados directa o indirectamente por reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

4. No se garantizan tampoco las pérdidas indirectas, ni las sanciones de cualquier naturaleza. Se refiere concretamente a pérdidas o lucros cesantes y a penalizaciones por no cumplir plazos contractuales de obra. Tampoco se cubren las expropiaciones, nacionalizaciones, etc.

El mercado puede ofrecer, por póliza aparte la garantía de pérdida de beneficios, a través de la cobertura ALOP (Advance Loss of Profits).

5. Se excluyen los daños intencionados, causados o provocados por el Asegurado. Ha de matizarse al respecto que se consideran únicamente como daños intencionados excluidos, aquéllos que se deban a actos del mismo si es una persona física, o actos de personas responsables de la dirección de la obra, si se trata de una persona jurídica.

6. Los defectos o vicios propios, faltas de uso, desgastes, daños que aparezcan como consecuencia de la influencia normal del clima, la corrosión y oxidación también están excluidos. Tanto unos como otros siempre que no aparezcan de forma accidental, súbita e imprevista.

En este caso hay que matizar que se encuentra excluida únicamente la reposición de la parte defectuosa y no los daños que aparezcan en el resto de los bienes y que sean consecuencia de la existencia del defecto.

7. No son tampoco indemnizables los costos de reparación, reemplazo o rectificación del objeto asegurado que sea defectuoso en especificaciones, proyecto, materiales o mano de obra.

También, en este punto, hay que aclarar que la exclusión sólo alcanza al propio objeto-sujeto del defecto o error en las especificaciones, proyecto, material o mano de obra. Por tanto, los daños que puedan producirse al resto de la obra como consecuencia están amparados por la póliza de construcción de forma automática. En el seguro de Montaje sólo pueden incluirse, si figura también asegurado el riesgo del fabricante.

8. Se excluyen de las garantías de la póliza, las averías internas o de funcionamiento de la maquinaria y el equipo de construcción. Esto, convierte a la cobertura de este apartado en un así llamado, seguro de casco o riesgos externos, similar al seguro de daños de automóviles. No obstante y como en apartados precedentes, esta exclusión es sólo válida respecto a la propia avería interna aparecida y no respecto al resto de los daños que como consecuencia de la misma aparezcan en la máquina.

9. Se excluyen de forma genérica las pérdidas y los daños aparecidos en billetes de Banco, títulos, cheque, etc., etc.

Así como las pérdidas por hurto o las aparecidas al efectuar un inventario de obra periódico y ocasional. Sólo se cubren, por tanto, las pérdidas por robo.

10. Se excluyen también los daños que ocasionen a vehículos autorizados a desplazarse por vías públicas, excepto maquinaria de obras. También las naves aéreas y flotantes están excluidas siempre.

Como coberturas opcionales hay que mencionar:

- La responsabilidad civil extracontractual, con posibilidad de incluir la responsabilidad civil cruzada y la patronal.

- El período de mantenimiento o conservación posterior a la terminación de las obras.

- Los gastos extraordinarios, en caso de siniestro, por horas extras o trabajos nocturnos y en días festivos, así como por envíos urgentes.

- El período de pruebas operacionales, en las pólizas de montajes.

- La inclusión de los riesgos de huelga, motín y conmoción civil.

- Los costes de remoción de escombros.

Las pólizas de seguro de construcción y montaje comienzan una vez que los materiales son descargados en el lugar de la construcción o el montaje, y terminan con la recepción del mismo objeto por parte de la propiedad o por la puesta en servicio del mismo totalmente terminado. Respecto a la maquinaria y el equipo, la cobertura se inicia con la descarga de los mismos en el lugar de la obra y termina en el momento que abandonan el predio.

En adición a esto, es posible extender la vigencia al periodo de mantenimiento, como máximo durante un año.

Las pólizas de construcción y montaje no pueden contratarse sin el establecimiento de franquicias a cargo del asegurado en cada siniestro.

La cuantía de las mismas depende, básicamente, de las condiciones técnicas del objeto y de la suma asegurada.

Es evidente que asegurados que estén dispuestos a suscribir pólizas de este tipo con franquicias elevadas, consiguen importantes reducciones en la tasa de prima.

La suma asegurada en este tipo de pólizas deben corresponder :

- Para el propio objeto de la construcción o el montaje, al valor total previsto del mismo a su terminación.
- Para la maquinaria y/o el equipo de construcción y montaje, el valor de reposición a nuevo al iniciarse el seguro.
- Para los restantes objetos y coberturas se establecen sumas aseguradas en base a " primer riesgo " por separado para cada una de ellas.

La suma asegurada fijada para el propio objeto está sujeto a una regularización al final de la construcción o del montaje, considerando las variaciones que hayan podido aparecer en el transcurso de las obras.

No obstante, y como permanece la obligación del asegurado de comunicar los incrementos en las sumas aseguradas tan pronto como se produzcan, es recomendable, en obras de larga duración o con previsibles fluctuaciones de valor, el establecimiento de fórmulas de revisión de valores periódicamente y que prevean márgenes porcentuales de incremento de suma asegurada en los periodos intermedios.

En todo caso, a la hora de contratar, han de tenerse en cuenta principalmente las siguientes directrices:

- a) Facilitar a los aseguradores información suficiente sobre las características del riesgo objetivo. Esta información debe incluir la memoria técnica, el proyecto, los planos, el desglose de los valores, el planning de obra, los estudios geológicos, hidrológicos y sismológicos del lugar en que se van a realizar los trabajos y cuanta información técnica se

disponga que ayude a un mayor conocimiento del riesgo por parte de los aseguradores. Debe incluirse información sobre el entorno, objetos circundantes, circunstancias geográficas, etc.

b) Información sobre la experiencia y especialización de los constructores, montadores y suministradores que intervienen en la obra a asegurar, tanto desde el punto de vista empresarial como de sus equipos técnicos y humanos.

c) Prever mecanismos de información a los aseguradores, durante el transcurso de los trabajos, de todas las modificaciones que se produzcan en los mismos respecto a lo previsto en la información facilitada en el momento de la contratación.

d) Prever un plan de actualización de las sumas aseguradas, según lo explicado anteriormente.

e) Información a los aseguradores, tanto en la fase de contratación, como en la fase de los trabajos, de aquellas circunstancias que puedan suponer una agravación del riesgo respecto a la situación original, así como de cuantas medidas se hayan tomado en orden a la prevención de daños.

SINIESTRO

Estos seguros indemnizan los daños materiales sufridos por la obra, en caso de siniestro indemnizable, en base al coste que represente la restitución de los bienes dañados al estado inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro, previa deducción de los salvamentos que pudieran realizarse y de la correspondiente franquicia.

Las correspondientes sumas aseguradas para cada apartado o garantía adicional, son el límite de indemnización y solo se garantizan los conceptos que forman parte de la suma asegurada (valor material, mano de obra, transporte, gastos de aduanas, aranceles, etc.)

La tramitación de los siniestros en las pólizas de construcción y montaje se regulan por el previsto en este sentido para las pólizas de daños en la ley del Contrato de Seguro.

Es evidente que de una rápida comunicación del siniestro, y de la toma de pruebas suficientes de los daños aparecidos dependerá la facilidad y rapidez en la tramitación del mismo. Es siempre recomendable que el asegurado establezca para cada obra un interlocutor único que se encargue de todo lo referente a los siniestros. La toma de fotos u otros documentos gráficos en el momento de la aparición de los daños facilitan la labor de todos los que intervienen en la valoración de los mismos.

A los efectos de control de los gastos originados con motivo de un siniestro se recomienda la apertura de una cuenta específica donde se contabilicen los mismos.

La colaboración de los técnicos de los aseguradores con los del asegurado en el campo de los siniestros es fundamental a la hora de establecer fórmulas de reparación y de prevención de daños.

Agustín Martín Martín
Ingeniero
Director Area de Ingenieria ALLIANZ